

Karo Blanco Cordovez

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Convenio de Cooperación,
celebrado entre la JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la
UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad
de Ciencias Físicas y Matemáticas).

RESOLUCION EXENTA Nº1086

SANTIAGO, Octubre 11, de 2005

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 ;
D.S. de Educación Nº 5311 de 1968; D.L. Nº 180 de 1973 y Resolución Nº 520
de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO 1º.- Apruébase Convenio
de Cooperación, celebrado con fecha 10 de agosto de 2005, entre la JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la UNIVERSIDAD DE CHILE
(Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), que se adjunta y forma parte
de este acto administrativo.

ARTICULO 2º.- Cada Protocolo
Específico que se genere con ocasión del presente convenio, deberá ser
aprobado por la Resolución correspondiente e imputado a la asignación
presupuestaria que corresponda según objetivos requeridos.

ANOTESE.



[Signature]
RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Recursos
- 2.- Unidad de Auditoría Interna.
- 3.- Depto. de Planificación y Desarrollo
- 4.- Depto. de Gestión de Personas y Btar.
- 5.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 6.- Of. de Partes
RCMA/MISG/mia.

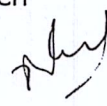
CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 10 de Agosto de 2005, entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT N° 60.908.000-0, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Secretario General, don **RAMÓN CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA**, con domicilio en Avda. Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, en adelante "**JUNAEB**" y la **Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas)**, RUT N° 60.910.000-1, representada por, don **FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, con domicilio en Avenida Beauchef N° 850, Santiago, en adelante "DII". Se acuerda el siguiente convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que las partes, JUNAEB y Universidad de Chile, quien actuará a través de su Departamento de Ingeniería Industrial tienen interés en impulsar un programa de cooperación mutua en los ámbitos de investigación aplicada y docencia referida a la gestión de programas sociales institucionales.
2. Que, JUNAEB requiere incrementar la calidad de sus programas, la administración y control de sus recursos sociales; en los factores críticos que determinan procesos de producción de excelencia en sus servicios.
3. Que los programas de la JUNAEB han crecido notablemente en cobertura y se ha complejizado su gestión surgiendo la exigencia que el recurso humano profesional que los gestiona, genere y desarrolle nuevas capacidades técnicas.
4. Que, el Departamento de Ingeniería Industrial, cuenta con investigadores y profesores especialistas en los ámbitos de diseño y evaluación de políticas públicas, aplicación de teoría económica a procesos de gestión de programas sociales, gestión de operaciones y con una amplia experiencia en investigación, docencia, formación, perfeccionamiento y capacitación de recursos humanos en el ámbito público.
5. Que las partes son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.



ACUERDAN:

PRIMERO:

La realización de un Programa de Cooperación de mediano plazo, cinco años, que se regirá por las disposiciones del presente Convenio y por los Protocolos Específicos que se acuerden en cada oportunidad.

SEGUNDO:

El DII. Y JUNAEB, impulsarán un proceso de colaboración sistemática en los campos de la formación, perfeccionamiento, capacitación, investigación, asesorías, e implementación de programas y proyectos específicos.

TERCERO:

Que los objetivos del Programa de Cooperación serán los siguientes:

1.- Desarrollar investigación aplicada y elaboración de casos aplicados en temas de gestión de interés común de JUNAEB y del DII

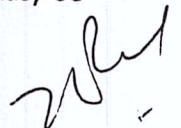
2.- El DII, desarrollará programas para apoyar el fortalecimiento de la formación y o capacitación del personal profesional de JUNAEB, a través del desarrollo de un Programa de aprendizaje flexible, que contemple: Diplomados, Cursos y o Programas cerrados diseñados y estructurados atendiendo específicamente las necesidades requeridas por JUNAEB y acorde con las especialidades del DII.

3.- Realizar otros desarrollos vinculados con la formación y desarrollo de capital humano tales como: Definición de las necesidades de competencias y habilidades necesarias para cumplir adecuadamente las nuevas exigencias de gestión de JUNAEB.

4.- Desarrollar un programa para el mejoramiento en las áreas de gestión de operaciones de los programas de JUNAEB tales como, la aplicación de metodologías y Modelos de Optimización.

CUARTO:

Para el cumplimiento de estos objetivos JUNAEB se compromete con un aporte anual hasta de 4.350 UF destinadas a las siguientes áreas: Fortalecimiento de capital humano; Investigación; Investigación aplicada. Los productos en cada una de las áreas mencionadas, se definirán en los Protocolos Específicos.



QUINTO:

Las partes acuerdan que para dar cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que deriven del presente convenio, podrá solicitarse la participación de terceros que contribuyan a su ejecución previo acuerdo y calificación de las partes.

SEXTO :

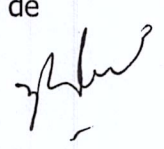
Las partes acuerdan que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, suscribirán Protocolos Especiales y constituirán anexos del presente convenio, en los que se detallaran los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como asimismo las obligaciones y derechos de las partes. Estos protocolos se entenderán formar parte del presente Convenio

SEPTIMO:

Para los efectos del presente Convenio, cada parte designará un Coordinador, que represente a la respectiva institución en el seguimiento de los programas y acciones que se acuerden. Dichos Coordinadores tendrán las siguientes funciones:

- a. Elaborar en conjunto con los profesionales especialistas el Programa anual de trabajo y efectuar su seguimiento, someter a la consideración de las instancias correspondientes los proyectos que se acuerden y las evaluaciones periódicas de los resultados obtenidos
- b. Diseñar en conjunto con un equipo profesional del DII los proyectos que se deriven de la ejecución del mencionado programa anual y someterlos a la aprobación interna que corresponda.
- c. Concordar los términos de la participación de cada una de las partes en los programas, proyectos y acciones que las partes acuerden impulsar.
- d. Coordinar los proyectos y acciones que las partes acuerden en el marco del presente convenio.

Los proyectos que las partes acuerden impulsar deberán contemplar al menos los siguientes elementos: descripción del proyecto, objetivos, destinatarios, duración, responsables, presupuestos y fuentes de financiamiento si correspondiere.



OCTAVO:

JUNAEB supervisará y controlará el cumplimiento del trabajo materia de este contrato, a través del Departamento de Gestión de Programas y le corresponderá a éste además autorizar el pago de los honorarios pactados previa entrega del informe correspondiente para cada actividad.

NOVENO:

El DII y los profesionales que para ella trabajen, se obligan a guardar absoluta reserva de la información que se maneje en virtud de este contrato, así como devolver la información escrita o magnética que le sea entregada por "JUNAEB".

DECIMO:

La propiedad de los productos pertenecerá en partes iguales a "JUNAEB" y "el DII". El uso y difusión de la misma será oportunamente acordado entre las partes.

UNDECIMO

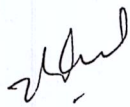
El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cinco años, que podrán prorrogarse por períodos de igual duración si ninguna de las partes resuelve ponerle término con 60 días de antelación al vencimiento del plazo a través del envío de carta certificada remitida a la otra parte.

DUODECIMO

La personería de don **Ramón Cristian Martínez Ahumada** para representar a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** consta en Decreto de Educación N°53 de 2005.

La personería de don **Francisco Brieva Rodríguez** para actuar en representación de la **Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas** fluye de lo dispuesto en el Artículo N° 26, letra D del D.F.L. N° 153, de 1981 (educación) y del D.U. N° 5953 de 2002

Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.



DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual fecha y texto, quedando uno en poder del DII y dos en poder de JUNAEB.

DECIMOCUARTO: El presente convenio, redactado y leído por las partes, es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor, idioma y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



F. A. Brieva
FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ
Decano
Facultad de Ciencias Físicas y
Matemáticas

R. C. Martínez Ahumada
RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
Secretario General
JUNAEB

A circular stamp from the Junta Nacional de Alumnos Escolares (JUNAEB). The outer ring contains the text 'JUNTA NACIONAL DE ALUMNOS ESCOLARES' at the top and 'SECRETARIO GENERAL' at the bottom. In the center, there is a stylized logo featuring a mountain and a sun.

7/12